

**FRACCIÓN XX.- La relación de solicitudes de acceso a la información pública, exceptuando de las mismas los datos que en términos de la presente Ley sean considerados de tipo confidencial.**

Dzemul, Yucatán a 14 de OCTUBRE de 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

No. de oficio:S/N

Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

Por este medio y de la manera más atenta, le informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta Unidad Administrativa, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el período comprendido de Enero a Septiembre de 2014; toda vez que esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán, no ha recibido solicitudes de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía, en términos de los artículos 37 fracción VI y 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán."

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Atentamente



Nombre y Firma del Titular de la UMAIP

Fecha de actualización de la información: 16/ octubre/2014